

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MEDINA DEL CAMPO A 2 DE NOVIEMBRE DE 1531, PERMITIENDO A RODRIGO LOZANO LLEVAR A PANAMÁ LOS INDIOS NABORÍOS QUE LE QUISIERAN ACOMPAÑAR. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 60/ rodrigo lozano |

La Reyna

por quanto rodrigo lozano vecino de la çibdad de leon de nicaragua me yzistes relacion que vos soys vno de los primeros pobladores e conquistadores de aquellas partes e el que primero serbio en la conquista e paçificacion de castilla del oro con muchos trabajos de su persona e hazienda e porque os quereys pasar a bebir con vuestra muger e cosa de la çibdad de panama donde ay muchas minas ricas me suplicastes e pedistes por merçed que por que teneyz diez o doze pieças de yndios e yndias naborias en vuestra casa que aveys criado e dotrinado vos diese liçençia para que los pudiesedes sacar e llebar juntamente con los esclauos que teneyz sin que en ello os fuese puesto ynpedimento alguno o como la mi merçed fuese por hende por la presente vos doy liçençia e facultad para que podays llebar e lleueys de la dicha çibdad de panama los dichos yndios e naborias e esclauos que teneyz sin que en ello vos sea puesto ynpedimiento alguno siendo los dichos esclauos vuestros e verdaderamente esclauos e queriendo los dichos yndios e naborias yr con vos de su voluntad fecha en medina del canpo a dos dias del mes de no-biembre de mill e quinientos e treynta e vn años. yo la reyna. refrendada de samano señalada del conde y beltran y suares y bernal.